



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0094-2020-GM/MPH

Huacho, 27 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

El Informe N° 156-2020GDH/MPHH de febrero 07 del 2020; el Informe N° 090-2020-SGECRDyB/GDH/MPHH de fecha 06 de febrero del 2020; el Proveedor N° 0635-2020-GM/MPH de fecha 17 de febrero del 2020; el Informe N° 121-2020-GPP/MPH-H de fecha 25 de febrero del 2020, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, mediante Informe N° 156-2020GDH/MPHH de febrero 07 de febrero del 2020; la Gerencia de Desarrollo Humano, en atención al Informe N° 090-2020-SGECRDyB/GDH/MPH de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Biblioteca; solicitando la cobertura presupuestal para la continuación de la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE HUACHO. PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA" Código Único N° 2449263.
3. Que, mediante Proveedor N° 0635-2020-GM/MPH de fecha 17 de febrero del 2020; este despacho en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a la cobertura presupuestal para la continuación de la ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE HUACHO. PROVINCIA DE HUAUARA - LIMA" Código Único N° 2449263, autoriza el otorgamiento de cobertura presupuestal por el monto total de S/. 172,276.00 (Ciento Setenta y Dos Mil doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 121-2020-GPP7MPH-H de fecha 25 de febrero del 2020; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en consonancia con el Proveedor N° 0635-2020-GM/MPH, emitido por este despacho y de lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 256-2019-GM/MPH; procede a otorgar cobertura presupuestal por el monto de S/. 172,276.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), según la siguiente estructura programática de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERT.	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
128	116	0090	2449263	6000008	18	H	2.6.7.1.53	172,276.00
TOTAL								172,276.00

CONSIDERANDO:

Competencia administrativa de la Gerencia Municipal para emitir actos resolutivos respecto a la ejecución de expedientes técnicos de obras:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0094-2020-GM/MPH

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2019/MPH-H, el Señor Alcalde de esta municipalidad provincial designa en el cargo de Gerente Municipal de esta entidad edil al suscrito.

Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20) del artículo 20° de la LOM, el Señor Alcalde de esta comuna provincial delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Provincial N° 0040-2019/MPH-H, dentro de la cual, en su artículo primero de la parte resolutive del acto administrativo, precisa DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, durante el ejercicio fiscal 2019, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...). Por tanto, se concluye que esta Gerencia Municipal es competente para emitir resoluciones que aprueben la ejecución de expedientes técnicos, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ejecución de la SEGUNDA ETAPA del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACION PSICOLÓGICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE HUACHO-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversiones N° 2449263; bajo la modalidad de ejecución de administración directa, cuyo plazo de ejecución es de marzo a diciembre del presente año; siendo el presupuesto total de inversión de la precitada obra de S/. 172,276.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), según la siguiente estructura programática de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERT.	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
128	116	0090	2449263	6000008	18	H	2.6.7.1.53	172,276.00
TOTAL								172,276.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Humano; para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
C.P.G. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADOS.
SGECDYB.
GDU.
ARCHIVO.